ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Trato directo menor a 10 UTM.

Decreto Alcaldicio N°1.508.-

Monte Patria, 02 de Febrero del 2017.-

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N°19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°15.185.- de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Pedido de Materiales N° 43.895, de fecha 25.01.2017 emitido por DIDECO Turismo;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 02.02.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°43.895, emitido por DIDECO Turismo, solicitando la compra de 30 Poleras pique con cuello, color amarillo pastel, con logo y nombre bordados y 30 Gorro pescador color beige, con logo bordado, para actividad de promoción y difusión de Feria de Turismo Rural, el día 24.02.2017.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** La Compra de "30 Poleras y 30 sombreros", al proveedor Sociedad Comercial Kmaleon Limitada, R.U.T N° 76.195.586-1.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a $324.870.- (Trescientos veinticuatro mil ochocientos setenta pesos).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Extra presupuestaria N°114.05.01.186 "Indap".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BBR/mar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Adquisiciones